MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 569

TEMUCO, 09 ABR. 2014

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente	
Nombre	: OLIVERO AGUAYO OLGA DEL PILAR
Rut	:
Dirección Particular	:
Patente	
Rol	: 9-2348
Clasificación	: Microempresa Familiar
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO (VTA ALIMENTOS) FRUTOS SECOS LEGUMBRES CEREALES
Código Actividad	: 521.120
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N° 1257,
Rol Avalúo	: 133 -11
Fecha de Solicitud	: 07/04/2014
Nº Solicitud	: 133
Fecha Eliminación	: 07/04/2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lcv
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

f21 f18